

AVISO COMPLEMENTARIO



ÁNGEL ESTRADA Y COMPAÑÍA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 18 DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS DOCE MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

A SER EMITIDAS POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 3.000.000.000 (PESOS TRES MIL MILLONES) AMPLIABLES POR HASTA EL TOTAL DEL MONTO DISPONIBLE DENTRO DEL PROGRAMA (EL “MONTO MÁXIMO AUTORIZADO”)

BAJO EL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES NO CONVERTIBLES EN ACCIONES POR HASTA V/N U\$S 30.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

El presente es un aviso complementario (el “Aviso Complementario”) al suplemento de precio (el “Suplemento de Precio”) y al aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”), ambos de fecha 26 de mayo de 2026, publicados en el Boletín Diario de la BCBA por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), en la página web de A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”, antes denominado Mercado Abierto Electrónico S.A.) (www.mae.com.ar) (la “Página Web de A3 Mercados”) y en la Autopista de la Información Financiera (“AIF”) de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), en relación con las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase 18 denominadas y pagaderas en Pesos a una tasa de interés variable con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables”). Las Obligaciones Negociables serán emitidas por Ángel Estrada y Compañía S.A. en el marco del programa de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta US\$30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”), cuyos términos y condiciones se encuentran en el prospecto de Programa de fecha 28 de agosto de 2025, publicado en las mismas fechas en el Boletín de la BCBA, en el Boletín Diario Electrónico de A3 Mercados y la AIF (el “Prospecto”). La presente oferta pública de las Obligaciones Negociables es realizada haciendo uso de las flexibilizaciones introducidas por el artículo 26 de la Sección IV, del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV en virtud del cual la actualización del Prospecto del Programa de la Sociedad, tras la aprobación de estados financieros correspondientes a un nuevo ejercicio anual, es optativa.

Todos los términos que comiencen en mayúscula no definidos expresamente en el presente Aviso Complementario tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento de Precio y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Mediante el presente Aviso Complementario la Emisora comunica:

1. La incorporación de **Balanz Capital Valores S.A.U.** como Co-Colocador para la emisión de las Obligaciones Negociables. En este sentido, en todas las referencias a los “*Co-Colocadores*” o “*Co-Colocador* en el Suplemento de Precio y en el Aviso de Suscripción y específicamente en el punto 3 del Aviso de Suscripción se deberá considerar a Balanz como Co-Colocador teniendo en cuenta los siguientes datos de contacto:

- **Balanz Capital Valores S.A.U., con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3, Oficina 362 (C1043AAQ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, e-mail: ib@balanz.com.**

De este modo, la Emisora ha designados a Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. como Organizador y Colocador y a Allaria S.A., Adcap Securities Argentina S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Nuevo Chaco Bursátil S.A. y Balanz Capital Valores S.A.U. como Co-Colocadores.

2. Las siguientes calificaciones de riesgo de las Obligaciones Negociables:

- **FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO** con fecha 26 de mayo de 2026, ha otorgado la


Sergio Defelice
Subdelegado

calificación **A1(arg)**.

La categoría A1(arg) indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país.

- **MOODY'S LOCAL ARGENTINA** con fecha 27 de mayo de 2026, ha otorgado la calificación **ML A-2.ar**.

La categoría ML A-2.ar indica que la Emisora tiene una capacidad por encima del promedio para pagar obligaciones de deuda de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

Las calificaciones de riesgo no constituyen una recomendación para comprar, mantener y/o vender las Obligaciones Negociables. Es posible que los métodos para calificar utilizados por las calificadoras identificadas anteriormente o por las otras calificadoras de riesgo argentinas difieran en aspectos importantes de los utilizados por calificadoras de riesgo en otros países.

La calificación de riesgo puede ser modificada, suspendida y/o retirada en cualquier momento, conforme lo prescripto por el artículo 47, de la sección X, del Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.).

El Prospecto, el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción, y el presente Aviso Complementario y los demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados a través de los contactos que se indican en el punto 3 del Aviso de Suscripción (conforme fuera complementado por este Aviso Complementario), en la *Página Web* de la CNV y en el *micrositio web* de colocaciones primarias del A3 Mercados. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Precio y en el Aviso de Suscripción. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto, y del Suplemento de Precio en su totalidad y de los estados contables de la Emisora, con sus notas correspondientes.

LA OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA HA SIDO AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 18.168 DE LA CNV CON FECHA 4 DE AGOSTO DE 2016, Y LA PRÓRROGA DE SU PLAZO DE VIGENCIA, LA MODIFICACIÓN DE CIERTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y LA REDUCCIÓN DE SU MONTO HA SIDO AUTORIZADA POR DISPOSICIÓN N° DI-2021-25-APN-GE#CNV DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2021 Y EL LEVANTAMIENTO DE CONDICIONAMIENTOS HA SIDO DISPUESTO POR LA GERENCIA DE EMISORAS EL 14 DE JUNIO DE 2021. ESTAS AUTORIZACIONES SÓLO SIGNIFICAN QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN.

LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL SUPLEMENTO DE PRECIO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO Y/O EN EL SUPLEMENTO DE PRECIO, ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA Y, EN LO QUE LE ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y DE LOS AUDITORES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ACOMPAÑAN AL PROSPECTO Y AL SUPLEMENTO DE PRECIO, Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITAL.

LA EMISORA ASUME LA RESPONSABILIDAD POR LAS DECLARACIONES REALIZADAS EN EL SUPLEMENTO DE PRECIO SOBRE LA COMPLETITUD EN LA DIVULGACIÓN DE LOS RIESGOS INVOLUCRADOS Y LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMISORA, LOS CUALES SE BASAN EN LA INFORMACIÓN DISPONIBLE Y EN LAS ESTIMACIONES RAZONABLES DE LA ADMINISTRACIÓN.

LA EMISORA ASUME EXPRESAMENTE LA RESPONSABILIDAD POR LAS DECLARACIONES REALIZADAS EN LOS PROSPECTOS Y SUPLEMENTOS, Y POR LA COMPLETITUD EN LA DIVULGACIÓN DE LOS RIESGOS INVOLUCRADOS Y LA SITUACIÓN ACTUALIZADA DE LA EMISORA, INCLUYENDO TODA INFORMACIÓN QUE CUALQUIER INVERSOR RAZONABLE DEBE CONOCER PARA ADOPTAR DECISIONES FUNDADAS RESPECTO DE LA COLOCACIÓN Y POSTERIOR NEGOCIACIÓN DE LA SERIE Y/O CLASE A EMITIR. LA EMISORA A SU VEZ DECLARA, BAJO JURAMENTO, QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL SUPLEMENTO DE PRECIO SON CORRECTOS Y COMPLETOS, QUE NO SE HA OMITIDO NI FALSEADO DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, Y QUE



EL CONTENIDO DEL MISMO CONSTITUYE FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD. LA EMISORA MANIFIESTA CONOCER LAS PENALIDADES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 172, 293 Y 309 DEL CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN ARGENTINA, RELATIVAS AL FRAUDE Y A LA FALSEDAD EN DOCUMENTOS, RESPECTIVAMENTE.

Organizador y Agente Colocador



Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
matrícula CNV N° 64

Co-Colocadores



Allaria S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 24



Adcap Securities Argentina S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula CNV
N° 148



**BACS Banco de Crédito y
Securitización S.A.**

Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente de
Negociación
Número de matrícula asignado 25 de la
CNV



Nuevo Chaco Bursátil S.A.


Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Propio
Número de matrícula asignado 208 de
la CNV



Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210

La fecha de este Aviso Complementario es 27 de mayo de 2026


Sergio Defelice
Subdelegado